



Resolución Jefatural de Administración

N° 01 -2021-MTC/20.2

Lima, 14 ENE. 2021

VISTO:

El Informe N°002-2021-MTC/20.2.4.4 de la Coordinación de Programación y el Informe N° 009-2021-MTC/20.2.4 de Logística, de fecha 14.01.2021, mediante el cual se sustenta la inclusión de procedimientos de selección para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias, en adelante La Ley, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que "el Plan Anual de Contrataciones se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, asimismo el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, establece que deberá contener, entre otros: "Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de ítems, en el caso de procedimientos según de ítems";

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, establece: "el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";

Que, la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 autoriza excepcionalmente y hasta el 28 de julio de 2021, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a inaplicar lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para las contrataciones de servicios que se



requieran en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, así como las contrataciones de servicios de consultorías de obras y obras hasta por un monto de tres mil seiscientos (3600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Que, por Resolución Ministerial N° 766-2018/01.02, se aprobó la Directiva N° 009-2018-MTC/01 que establece el procedimiento para la contratación de servicios, contrataciones de servicios de consultorías de Obras y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, asimismo en el literal i) del numeral 6.1.1.2 establece que la Carpeta de Invitación debe estar conformada con el documento que sustente que el procedimiento de selección este incluido en el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para el año fiscal 2021, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Ministerial N° 963-2020-MTC/01, de fecha 18.12.2020, a través del cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en los informes de visto se sustenta la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual ha sido formulado a partir del Cuadro de Necesidades alcanzado por las áreas usuarias; y cuenta con la conformidad presupuestal para el referido ejercicio fiscal de acuerdo al Memorándum N° 031-2021-MTC/20.4 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2021-MTC/20, de fecha 07.01.2021, se delegó en el Jefe/a de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva N° 009-2018-MTC/01; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 007-2021-MTC/20;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir ciento cincuenta y cinco (155) procedimientos de selección, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Disponer que Logística cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará en Logística; a disposición del público en general; que se encuentra ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector "A" Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

ARTICULO 3.- Transcribir la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Logística) de la Oficina de Administración, para todos los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



CPC. JACQUELINE GARCIA OLAVARRIA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
PROVIAS NACIONAL

